



Comisión

Nacional

de Energía

Dirección de Inspección, Liquidaciones y
Compensaciones

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 10/2011 DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR DEL GAS Y VERIFICACIONES PRACTICADAS

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
OCTUBRE DE 2011

13 de diciembre de 2011

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 10	4
2.1	Aspectos normativos	6
2.2	Ingresos netos liquidables vs. retribución acreditada en el periodo de liquidación.....	7
2.3	Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes.....	10
2.4	Consumidores declarados conectados a redes de distribución.....	15
2.5	Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de telemedida y por consumos del grupo 2 bis	15
2.6	Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2011.....	17
2.7	Retribución específica reconocida para el año 2011.....	17
2.8	Desviaciones provisionales del ejercicio 2010	18
2.9	Liquidación de los desvíos definitivos del ejercicio 2009.....	19
2.10	Ingresos por subastas	19
2.11	Ingresos declarados por facturación de peajes y cánones.....	19
2.12	Financiación del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012.....	20
2.13	Precio a aplicar al suministro del gas de operación	20
2.14	Interés cargado a la liquidación 10/2011.....	22
2.15	Verificaciones e incidencias	22
3	RESULTADOS DE LA LIQUIDACION	
3.1.	Ingresos liquidables netos del sector	
3.2.	Determinación del coste acreditado del periodo	
3.3.	Cantidad a detraer por la actividad de suministro a tarifa del sector	

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la décima Liquidación Provisional del año 2011. En la liquidación provisional 10/2011, las empresas sujetas al proceso de liquidaciones son las siguientes:

EMPRESAS
Enagas, S.A. (T) Transportista Regional del Gas , S.A. Naturgas Energía Transporte, S.A.U. Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.L. Bahia Bizkaia Gas S.L. Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. Endesa Gas Transportista, S.L. Gas Natural Transporte SDG, S.L. Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L. Gas Extremadura Transportista, S.L. Regasificadora del Noroeste, S.A. Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. (T) Gas Aragón S.A. (T) Transportista Sureuropea de Gas, S.A. Gas Natural Cegas S.A. (T) Gas Natural Andalucía, S.A. (T) Transmanchega de Gas S.A.U (T) Escal UGS S.L. Gas Directo, S.A. Distribuidora Regional del Gas, S.A. (D) Endesa Gas Distribución, S.A.U. Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. Gas Aragón, S.A. Gesa Gas, S.A.U. Gas Tolosa, S.A.U. Gas Andalucía, S.A. Gas Energía Distribución Cantabria, S.A. Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. Gas Natural Castilla y León, S.A. Gas Natural Cegas, S.A. Gas Galicia SDG, S.A. Gas Energía Distribución Murcia, S.A. Gas Natural Navarra, S.A. Gas Natural Rioja, S.A. Naturgas Energía Distribución, S.A.U. Gas Natural Distribución SDG, S.A. Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U. Gasificadora Regional Canaria S.A. Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A. Madrileña Red de Gas, S.A. Transmanchega de Gas S.A.U (D) Madrileña Red de Gas II, S.A. Enagas, S.A. (GTS)

2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 10

Los aspectos más significativos de la liquidación provisional 10 del año 2011 han sido los siguientes:

- En aplicación de las Sentencias de la Audiencia Nacional de 29 de diciembre de 2010 y de 4 de mayo de 2010, se han incluido en la liquidación provisional 10/2011 los pagos de 1.048.968 euros por la anulación de la resolución de la Comisión Nacional de Energía de 15 de febrero de 2007 y de 15.510.334,83 euros por la anulación de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía de 16 de diciembre de 2008 a favor de la empresa *Bahia de Bizkaia Gas, S.L.*
- Tras la publicación de la Orden ITC/3128/2011, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, se han incluido en el sistema de liquidaciones las siguientes disposiciones que entran en vigor en la presente liquidación:
 - o Nuevo modelo retributivo de los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos de la red básica de gas natural: se sustituyen los términos fijo y variable del modelo anterior por otro basado en costes directos e indirectos.
 - o Se reconocen los costes de operación y mantenimiento definitivos correspondientes a los almacenamientos subterráneos Gaviota y Serrablo para los años 2007 y 2008 así como los provisionales correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011. Asimismo, se reconoce la retribución pendiente de determinadas instalaciones asociadas al almacenamiento subterráneo de Serrablo.
 - o Se modifican los valores de retribución incluidos en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

- Desde la presente liquidación 10/2011 deja de ser sujeto de liquidaciones la empresa Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A., tras la elevación a público del contrato de compraventa de la participación de la empresa en la concesión del almacenamiento subterráneo de Gaviota.
- Se ha incluido en el sistema de liquidaciones lo dispuesto en la Orden ITC/3215/2011, de 18 de noviembre, por la que se determina la retribución del año 2011 correspondiente a la actividad de distribución de gas natural realizada por las Sociedades Madrileña Red de Gas II, SA y Gas Natural distribución SDG, SA.
- En la liquidación provisional 10/2011 los ingresos netos del sector son de 1.901.848.524,90 euros y los costes totales acreditados son de 2.478.177.503,09 euros (incluidos costes a reparto, costes a pago único y retribución variable). Por tanto, el desvío que resulta en esta liquidación provisional 10/2011, asciende a 576.328.978,19 euros que es un 46,2% superior al obtenido en la misma liquidación del ejercicio anterior.
- La energía suministrada en la liquidación provisional 10/2011 asciende a 302.568,3 GWh incluida carga de cisternas (10.211,8 GWh). Esta cantidad representa una disminución de 15.844,7 GWh suministrados respecto la liquidación 10/2010, lo que supone un decremento del 5,0%: se han mantenido las ventas en el grupo 2 (P entre 4 y 60 bares) mientras que se ha producido una disminución de ventas en el grupo 1 (P>60 bares) de 8,3%, en el grupo 3 (P<4 bares) de 9,0% y en el grupo 4 (peaje interrumpible) de 15,4%.
- Precio de gas de operación: en la liquidación 10/2011, el precio del gas de operación para el mes de octubre 27,53 €/MWh, valor obtenido al tomar un valor medio de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores de 115,66 \$/barril y un valor medio del tipo de cambio de los tres meses anteriores de 1,4332 \$/€.

- En la liquidación 10 de 2011, se han llevado a cabo controles de la información declarada por las empresas, en los que se comprueba: la coherencia de la información, las cuotas de GTS y CNE, la facturación de los peajes y cánones de acceso a las instalaciones del sistema gasista (2.025,80 M€) y la disponibilidad de teled medida en puntos de suministro (aprox. 2.300 puntos). Se han incluido ajustes en la presente liquidación por un importe de 52.386,52 euros.

2.1 Aspectos normativos

Desde el 1 de julio de 2008, el suministro únicamente se puede realizar en mercado ATR y, conforme al calendario establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007 de 2 de julio, sólo es aplicable la tarifa de último recurso, no existiendo suministro a tarifa integral por parte del distribuidor exceptuando los casos que se describen a continuación.

Ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la ley 34/1998, las empresas Gesa Gas, S.A.U. y Gasificadora Regional Canaria, S.A. declaran tarifas integrales. Según se establece en la Disposición adicional séptima de la Orden ITC/3520/2009, las compensaciones por suministro de aire propanado aplicables a las Islas Baleares dejarán de estar en efecto desde el 1 de enero de 2012.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el Sistema de Liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, en la Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas y en la Orden ITC/3215/2011, de 18 de noviembre, por la que se determina la retribución del año 2011 correspondiente a la actividad de distribución de gas natural realizada por las

Sociedades Madrileña Red de Gas II, SA y Gas Natural distribución SDG, SA. Para las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto de las retribuciones se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

En cumplimiento de la mencionada Orden ITC/3354/2010, el término de retribución variable acreditada se aplicará a los costes variables acreditados de la actividad de regasificación, carga de cisternas, carga de buques y puesta en frío, así como el coste variable de operación y mantenimiento de inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

Por último, indicar que en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas en vigor para el año 2011. El canon de almacenamiento subterráneo establecidos en la Orden ITC/3520/2009, has estado vigentes hasta el 31 de marzo de 2011.

2.2 Ingresos netos liquidables vs. retribución acreditada en el periodo de liquidación

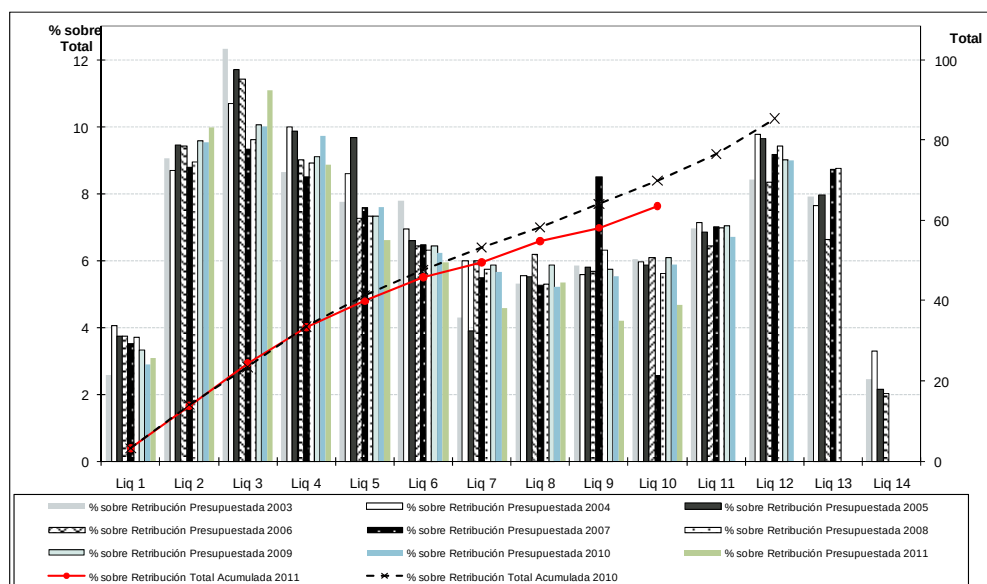
De la información declarada por los transportistas y los distribuidores para la liquidación provisional 10 de 2011, se observa que, con la facturación realizada hasta el 31 de octubre de 2011, se cubre un 64,30% de la retribución total presupuestada del sector. Sobre la retribución acreditada para el año 2011, el porcentaje de cobertura supone un 65,31%.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas en la liquidación provisional 10/2011, ascendieron a 1.987.669.965,32 euros.

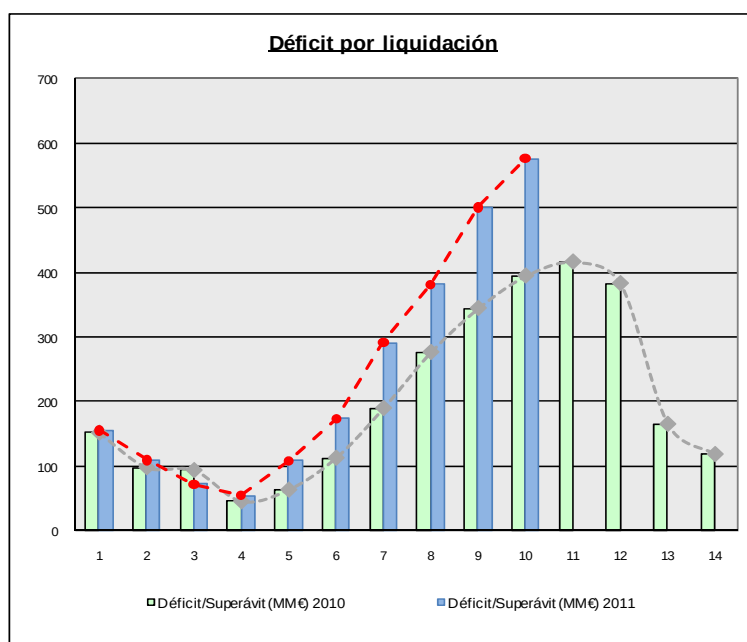
Ingresos netos liquidables vs. retribución presupuestada y acreditada		Liquidación Provisional 10/2011	Liquidación Provisional 9/2011	Diferencia
Ingresos netos liquidables declarados por las empresas		1.987.669.965,32	1.822.157.105,10	165.512.860,22
- Retribución específica, retribuciones instalaciones años anteriores a abonar en pago único		74.805.199,01	66.244.423,97	8.560.775,04
- Pago Retribución Regulada Plan de acción 2008-2012 IDAE		40.714.285,71	36.642.857,14	4.071.428,57
- Coste de gas de operación		28.600.238,40	25.633.342,75	2.966.895,65
+ Ajustes CNE en el ILP, ILT, PC y GTS		-16.506.916,31	848.174,91	-17.355.091,22
INL_{it}	+ Ingresos Netos Liquidables (a)	1.827.043.325,89	1.694.484.656,15	132.558.669,74
RT (p)	= Total retribución presupuestada sector (b)	2.841.460.368,00	2.841.460.368,00	0,00
RT (p) - INL_t	Importe a recaudar sobre previsto (b-a)	1.014.417.042,11	1.146.975.711,85	-132.558.669,74
RF_{it}	Retribución acreditada fija total anual	2.642.175.651,20	2.689.142.508,48	-46.966.857,28
DEA	Desviaciones provisionales ejercicio 2010 y desvíos definitivos ejercicio 2009	118.591.722,04	118.591.722,04	0,00
RV_{it}	Retribución acreditada variable	37.103.294,15	42.894.207,29	-5.790.913,14
DRF	Reducción RF _{it} según Artículo 30 Orden ITC/3993/2006	483.824,24	440.320,88	43.503,36
RT=RF_{it} + DEA + RV_{it} - DRF	= Total retribución acreditada (c)	2.797.386.843,15	2.850.188.116,93	-52.801.273,78
RT - INL_t	Importe a recaudar sobre acreditado (c-a)	970.343.517,26	1.155.703.460,78	-185.359.943,52

Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, en la liquidación provisional 10/2010, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas ascendió a 1.928.644,92 miles de euros, con lo que el incremento en la presente liquidación ha sido del 3,06%.

A continuación se muestra la evolución de los ingresos mensuales:



En el siguiente gráfico se muestran los desvíos entre los costes reconocidos y los ingresos del Sistema a lo largo del ejercicio 2011 y se realiza una comparativa con respecto a la evolución del ejercicio anterior:



El aumento del desvío respecto de la misma liquidación del ejercicio anterior es resultado, entre otras, de la evolución de las siguientes magnitudes:

Concepto		Liquidación 10/2011	Liquidación 10/2010	%Variación
<i>RFia</i>	Retribución Fija Acreditada mediante Orden ITC vigente	2.215.472.295,74	2.090.084.626,70	6,0%
<i>RFRSit</i>	Retribución Provisional coste de operación y mantenimiento de AASS / Retribución fija acreditada en el año de liquidación / Retribución por desvíos de años anteriores	151.280.538,43	161.057.640,50	-6,1%
<i>DRFD3</i>	Reducción de la Retribución Fija Acreditada por el artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006	483.824,24	753.317,29	-35,8%
<i>RV</i>	Retribución Variable	37.103.294,15	58.368.894,45	-36,4%
<i>REA</i>	Retribución Específica Acreditada	2.586.765,69	5.329.197,55	-51,5%
<i>RFPU</i>	Retribución Fija a Pago Único	72.218.433,32	8.703.559,93	729,8%
<i>CLC</i>	Costes Liquidables por Condensados	457.106,96	430.134,94	6,3%
<i>CGOP</i>	Coste del gas de operación	28.600.238,40	20.786.649,64	37,6%
<i>TCNE</i>	Tasa CNE	3.093.194,95	3.062.552,04	1,0%
<i>CGTS</i>	Cuota GTS	8.492.820,71	8.407.451,92	1,0%
TOTAL		2.519.788.512,59	2.356.984.024,96	6,9%

En cuanto a la reducción de la retribución fija acreditada, en esta liquidación 10/2011 se ha aplicado lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista*. Los resultados de la aplicación de ambas disposiciones aparecen en el apartado 2.5 del informe.

En lo referente a la evolución anual de los ingresos, se presenta a continuación una comparativa de la facturación por peajes y cánones declarada por las empresas:

Nombre	Liquidación 10/2011	Liquidación 10/2010	% Variación
	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)	
Peaje de Regasificación	138.878.122,52	162.839.915,54	-14,71
Peaje de Trasvase de GNL a Buques	10.578.366,97	421.042,06	-
Peaje de Transporte y Distribución, término de reserva capacidad	107.181.337,37	113.544.128,00	-5,60
Canon de Almacenamiento GNL	53.470.812,81	47.886.481,59	11,66
Canon de Almacenamiento Subterráneo	108.264.322,91	107.028.587,48	1,15
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	1.573.343.630,91	1.541.898.838,94	2,04
Peaje de Descarga de buques	15.593.536,21	15.844.692,20	-1,59
Peaje de Carga de cisternas	11.572.127,83	10.582.735,60	9,35
Peaje temporal de Materia prima	777.157,16	663.924,65	17,06
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	5.865,52	7.512,91	-21,93
Desbalances (GTS)	1.566.052,85	562.212,85	178,55
Ingresos liquidables por condensados	4.571.069,66	4.301.349,38	6,27
TOTAL	2.025.802.402,72	2.005.581.421,20	1,01

2.3 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

En el periodo de liquidación provisional 10/2011 se ha facturado un total de 302.568,3 GWh, incluyendo GNL, de los que 41,1 GWh corresponden a tarifa integral. A continuación se muestra la energía suministrada y facturada distribuida por peaje y se realiza una comparativa con la misma información de la liquidación anterior.

Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifa Integral Transitoria										
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Liquidación Provisional 9/2011			Liquidación Provisional 10/2011			Variación (Liq Prov 10/Liq Prov 9)			
	Peajes	Tarifa Integral	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	%Variación
Grupo 1 (Peajes)	97.094,4	0,0	97.094,4	108.516,7	0,0	108.516,7	11.422,3	0,0	11.422,3	11,76
101	1.017,3	0,0	1.017,3	1.172,4	0,0	1.172,4	155,1	0,0	155,1	15,25
102	12.150,1	0,0	12.150,1	14.534,8	0,0	14.534,8	2.384,7	0,0	2.384,7	19,63
103	83.926,9	0,0	83.926,9	92.809,5	0,0	92.809,5	8.882,6	0,0	8.882,6	10,58
Grupo 2 (Peajes)	101.104,2	0,0	101.104,2	112.892,0	0,0	112.892,0	11.787,8	0,0	11.787,8	11,66
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	99.799,2	0,0	99.799,2	111.460,9	0,0	111.460,9	11.661,7	0,0	11.661,7	11,69
201	99,9	0,0	99,9	107,1	0,0	107,1	7,2	0,0	7,2	7,20
202	1.901,5	0,0	1.901,5	2.074,4	0,0	2.074,4	173,0	0,0	173,0	9,10
203	9.286,7	0,0	9.286,7	10.397,1	0,0	10.397,1	1.110,5	0,0	1.110,5	11,96
204	16.730,2	0,0	16.730,2	18.602,4	0,0	18.602,4	1.872,2	0,0	1.872,2	11,19
205	39.999,7	0,0	39.999,7	45.037,7	0,0	45.037,7	5.037,9	0,0	5.037,9	12,59
206	31.781,3	0,0	31.781,3	35.242,3	0,0	35.242,3	3.461,0	0,0	3.461,0	10,89
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.305,0	0,0	1.305,0	1.431,1	0,0	1.431,1	126,1	0,0	126,1	9,66
221	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
222	571,3	0,0	571,3	629,7	0,0	629,7	58,4	0,0	58,4	10,21
223	733,6	0,0	733,6	801,4	0,0	801,4	67,8	0,0	67,8	9,24
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
Grupo 3	42.134,4	37,3	42.171,7	44.190,9	41,1	44.232,0	2.056,4	3,8	2.060,2	4,89
301	6.032,6	1,2	6.033,8	6.407,8	1,3	6.409,1	375,2	0,1	375,3	6,22
302	19.931,1	0,7	19.931,8	20.589,1	0,7	20.589,8	658,0	0,0	658,0	3,30
303	921,6	0,9	922,5	984,0	0,9	984,9	62,4	0,0	62,4	6,77
304	12.280,7	34,6	12.315,3	12.927,5	38,2	12.965,7	646,8	3,6	650,4	5,28
305	2.968,4	0,0	2.968,4	3.282,4	0,0	3.282,4	314,0	0,0	314,0	10,58
Grupo 4 (Peajes)	15.703,3	0,0	15.703,3	17.606,4	0,0	17.606,4	1.903,1	0,0	1.903,1	12,12
401	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
402	5,8	0,0	5,8	5,8	0,0	5,8	0,0	0,0	0,0	0,00
403	2.400,7	0,0	2.400,7	2.434,0	0,0	2.434,0	33,3	0,0	33,3	1,39
404	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
405	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
406	27,6	0,0	27,6	28,3	0,0	28,3	0,7	0,0	0,7	0,00
407	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
411	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
412	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
413	7.058,0	0,0	7.058,0	8.358,5	0,0	8.358,5	1.300,5	0,0	1.300,5	18,43
414	342,0	0,0	342,0	0,0	0,0	0,0	-342,0	0,0	-342,0	0,00
415	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
416	1.211,2	0,0	1.211,2	1.294,9	0,0	1.294,9	83,7	0,0	83,7	6,91
417	0,0	0,0	0,0	242,8	0,0	242,8	242,8	0,0	242,8	0,00
450	4.658,0	0,0	4.658,0	5.242,1	0,0	5.242,1	584,1	0,0	584,1	12,54
Total GN (Nacional)	256.036,2	37,3	256.073,5	283.205,9	41,1	283.247,0	27.169,7	3,8	27.173,5	10,61
GNL cisternas (peajes)	9.139,3	0,0	9.139,3	10.211,8	0,0	10.211,8	1.072,5	0,0	1.072,5	11,74
Total GN+GNL (Nacional)	265.175,5	37,3	265.212,8	293.417,8	41,1	293.458,9	28.242,3	3,8	28.246,0	10,65
Exportaciones	8.245,9	0,0	8.245,9	9.109,5	0,0	9.109,5	863,5	0,0	863,5	-
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
102	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00
103	8.245,9	0,0	8.245,9	9.109,5	0,0	9.109,5	863,5	0,0	863,5	-
Total GN+GNL	273.421,4	37,3	273.458,8	302.527,2	41,1	302.568,3	29.105,8	3,8	29.109,6	10,64

Se incluyen a continuación, los cuadros de suministros por grupos de peajes y tarifas según la duración de los contratos, distinguiendo entre los de duración inferior a un año y los de duración superior a un año.

	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración inferior a 1 año)								
	Liquidación Provisional 9/2011			Liquidación Provisional 10/2011			Variación (Liq Prov 10 / Liq Prov 9)		
Código Peaje/Tarifa (en GWh)	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	20.324,1	0,0	20.324,1	22.099,7	0,0	22.099,7	1.775,6	0,0	1.775,6
101	354,2	0,0	354,2	365,6	0,0	365,6	11,3	0,0	11,3
102	2.806,5	0,0	2.806,5	3.707,5	0,0	3.707,5	901,0	0,0	901,0
103	17.163,3	0,0	17.163,3	18.026,6	0,0	18.026,6	863,3	0,0	863,3
Grupo 2 (Peajes)	23.568,1	0,0	23.568,1	25.112,5	0,0	25.112,5	1.544,4	0,0	1.544,4
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	23.568,1	0,0	23.568,1	25.112,1	0,0	25.112,1	1.544,1	0,0	1.544,1
201	12,1	0,0	12,1	12,1	0,0	12,1	0,1	0,0	0,1
202	13,8	0,0	13,8	11,0	0,0	11,0	-2,9	0,0	-2,9
203	627,7	0,0	627,7	744,3	0,0	744,3	116,6	0,0	116,6
204	3.641,8	0,0	3.641,8	3.747,5	0,0	3.747,5	105,7	0,0	105,7
205	8.237,8	0,0	8.237,8	8.852,3	0,0	8.852,3	614,5	0,0	614,5
206	11.034,8	0,0	11.034,8	11.744,9	0,0	11.744,9	710,1	0,0	710,1
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,3	0,3	0,0	0,3
221	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
222	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
223	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,3	0,3	0,0	0,3
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	108,8	0,0	108,8	114,1	0,0	114,1	5,2	0,0	5,2
301	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
302	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
303	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
304	4,0	0,0	4,0	0,2	0,0	0,2	-3,7	0,0	-3,7
305	104,8	0,0	104,8	113,8	0,0	113,8	9,0	0,0	9,0
Grupo 4	1.170,4	0,0	1.170,4	1.170,4	0,0	1.170,4	0,0	0,0	0,0
406	1.170,4	0,0	1.170,4	1.170,4	0,0	1.170,4	0,0	0,0	0,0
416	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total GN (Nacional)	45.171,4	0,0	45.171,4	48.496,7	0,0	48.496,7	3.325,3	0,0	3.325,3
GNL cisternas (peajes)	0,0	0	0,0	0	0	0	0	0	0
Total GN+GNL (Nacional)	45.171,4	0,0	45.171,4	48.496,7	0,0	48.496,7	3.325,3	0,0	3.325,3
Exportaciones	715,2	0,0	715,2	840,9	0,0	840,9	125,7	0,0	126
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
103	715,2	0,0	715,2	840,9	0	840,9	125,7	0,0	125,7
Total GN+GNL	45.886,6	0,0	45.886,6	49.337,6	0,0	49.337,6	3.451,0	0,0	3.451,0

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración igual o superior a 1 año)								
	Liquidación Provisional 9/2011			Liquidación Provisional 10/2011			Variación (Liq Prov 10/Liq Prov 9)		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	76.770,3	0,0	76.770,3	86.417,0	0,0	86.417,0	9.646,7	0,0	9.646,7
101	663,1	0,0	663,1	806,9	0,0	806,9	143,8	0,0	143,8
102	9.343,6	0,0	9.343,6	10.827,3	0,0	10.827,3	1.483,7	0,0	1.483,7
103	66.763,6	0,0	66.763,6	74.782,9	0,0	74.782,9	8.019,3	0,0	8.019,3
Grupo 2 (Peajes)	77.536,1	0,0	77.536,1	87.779,5	0,0	87.779,5	10.243,4	0,0	10.243,4
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	76.231,1	0,0	76.231,1	86.348,8	0,0	86.348,8	10.117,7	0,0	10.117,7
201	87,8	0,0	87,8	94,9	0,0	94,9	7,1	0,0	7,1
202	1.887,6	0,0	1.887,6	2.063,5	0,0	2.063,5	175,8	0,0	175,8
203	8.659,0	0,0	8.659,0	9.652,8	0,0	9.652,8	993,9	0,0	993,9
204	13.088,4	0,0	13.088,4	14.854,9	0,0	14.854,9	1.766,5	0,0	1.766,5
205	31.761,9	0,0	31.761,9	36.185,3	0,0	36.185,3	4.423,4	0,0	4.423,4
206	20.746,4	0,0	20.746,4	23.497,3	0,0	23.497,3	2.750,9	0,0	2.750,9
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.305,0	0,0	1.305,0	1.430,7	0,0	1.430,7	125,8	0,0	125,8
221	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
222	571,3	0,0	571,3	629,7	0,0	629,7	58,4	0,0	58,4
223	733,6	0,0	733,6	801,1	0,0	801,1	67,4	0,0	67,4
224	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	42.025,6	37,3	42.062,9	44.076,8	41,1	44.117,9	2.051,2	3,8	2.055,0
301	6.032,6	1,2	6.033,7	6.407,8	1,3	6.409,0	375,2	0,1	375,3
302	19.931,1	0,7	19.931,8	20.589,1	0,7	20.589,8	658,0	0,0	658,0
303	921,6	0,9	922,5	984,0	0,9	984,9	62,4	0,0	62,4
304	12.276,7	34,6	12.311,3	12.927,3	38,2	12.965,5	650,6	3,6	654,1
305	2.863,6	0,0	2.863,6	3.168,6	0,0	3.168,6	305,0	0,0	305,0
Grupo 4 (Peajes)	14.532,8	0,0	14.532,8	16.435,9	0,0	16.435,9	1.903,1	0,0	1.903,1
401	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
402	5,8	0,0	5,8	5,8	0,0	5,8	0,0	0,0	0,0
403	2.400,7	0,0	2.400,7	2.434,0	0,0	2.434,0	33,3	0,0	33,3
404	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
405	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
406	27,6	0,0	27,6	28,3	0,0	28,3	0,7	0,0	0,7
407	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
411	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
412	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
413	5.887,6	0,0	5.887,6	7.188,0	0,0	7.188,0	1.300,5	0,0	1.300,5
414	342,0	0,0	342,0	0,0	0,0	0,0	-342,0	0,0	-342,0
415	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
416	1.211,2	0,0	1.211,2	1.294,9	0,0	1.294,9	83,7	0,0	83,7
417	0,0	0,0	0,0	242,8	0,0	242,8	242,8	0,0	242,8
450	4.658,0	0,0	4.658,0	5.242,1	0,0	5.242,1	584,1	0,0	584,1
Total GN (Nacional)	210.864,8	37,3	210.902,1	234.709,3	41,1	234.750,4	23.844,5	3,8	23.848,2
GNL cisternas (peajes)	9.139,3	0,0	9.139,3	10.211,8	0,0	10.211,8	1.072,5	0,0	1.072,5
Total GN+GNL (Nacional)	220.004,1	37,3	220.041,4	244.921,1	41,1	244.962,2	24.917,0	3,8	24.920,7
Exportaciones	7.530,8	0,0	7.530,8	8.268,6	0,0	8.268,6	737,8	0,0	737,8
101	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
103	7.530,8	0,0	7.530,8	8.268,6	0,0	8.268,6	737,8	0,0	737,8
Total GN+GNL	227.534,9	37,3	227.572,2	253.189,7	41,1	253.230,8	25.654,8	3,8	25.658,5

Como muestra el siguiente cuadro, en la liquidación provisional 10/2011 se han facturado 15.844,7 GWh menos que en la liquidación provisional 10/2010, lo que supone una disminución del 4,98% respecto al mismo periodo de 2010.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas								
	Liquidación Provisional 10/2010			Liquidación Provisional 10/2011			Diferencia 2011 - 2010		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes) / A (Tarifas)	118.330,4	0,0	118.330,4	108.516,7	0,0	108.516,7	-9.813,7	0,0	-9.813,7
101 / A.1	1.025,6		1.025,6	1.172,4		1.172,4	146,8		146,8
102 / A.2	14.542,1		14.542,1	14.534,8		14.534,8	-7,3		-7,3
103 / A.3	102.762,8		102.762,8	92.809,5		92.809,5	-9.953,3		-9.953,3
Grupo 2 (Peajes) / B (Tarifas)	112.867,7	0,0	112.867,7	112.892,0	0,0	112.892,0	24,3	0,0	24,3
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	111.108,9	0,0	111.108,9	111.460,9	0,0	111.460,9	352,0	0,0	352,0
201	124,6		124,6	107,1		107,1	-17,5		-17,5
202	2.262,5		2.262,5	2.074,4		2.074,4	-188,1		-188,1
203	10.661,1		10.661,1	10.397,1		10.397,1	-264,0		-264,0
204	18.052,8		18.052,8	18.602,4		18.602,4	549,6		549,6
205 / B.1	45.452,3		45.452,3	45.037,7		45.037,7	-414,6		-414,6
206 / B.2	34.555,7		34.555,7	35.242,3		35.242,3	686,6		686,6
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.758,8	0,0	1.758,8	1.431,1	0,0	1.431,1	-327,7	0,0	-327,7
221	34,8		34,8	0,0		0,0	-34,8		-34,8
222	719,3		719,3	629,7		629,7	-89,6		-89,6
223	1.004,8		1.004,8	801,4		801,4	-203,4		-203,4
224	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
225 / B.1.bis	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
226 / B.2.bis	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
Grupo 3	48.567,9	37,3	48.605,1	44.190,9	41,1	44.232,0	-4.377,0	3,8	-4.373,2
301	6.847,4	1,2	6.848,6	6.407,8	1,3	6.409,1	-439,6	0,1	-439,5
302	23.445,5	0,6	23.446,1	20.589,1	0,7	20.589,8	-2.856,4	0,1	-2.856,3
303	1.014,1	0,5	1.014,6	984,0	0,9	984,9	-30,1	0,4	-29,6
304	14.074,0	35,0	14.108,9	12.927,5	38,2	12.965,7	-1.146,5	3,3	-1.143,2
305	3.186,9		3.186,9	3.282,4		3.282,4	95,5		95,5
Grupo 4 (Peajes)	20.529,0	0,0	20.529,0	17.363,6	0,0	17.363,6	-3.164,0	0,0	-3.164,0
401						0,0			
402				5,8		5,8	5,8		
403	1.176,2		1.176,2	2.434,0		2.434,0	1.257,8		1.257,8
404						0,0			
405						0,0			
406	0,0		0,0	28,3		28,3	28,3		28,3
407	41,3		41,3	0,0		0,0	-41,3		-41,3
411	26,1		26,1	0,0		0,0	-26,1		-26,1
412	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
413	10.530,6		10.530,6	8.358,5		8.358,5	-2.172,1		-2.172,1
414	7,2		7,2	0,0		0,0	-7,2		-7,2
415						0,0			
416	638,0		638,0	1.294,9		1.294,9	656,9		656,9
417	3.086,2		3.086,2	0,0		0,0	-3.086,2		0,0
450	5.023,3		5.023,3	5.242,1		5.242,1	218,8		218,8
Grupo Materia Prima	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
500		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0
Total GN (Nacional)	300.295,0	37,3	300.332,3	282.963,1	41,1	283.004,2	-17.330,5	3,8	-17.326,6
GNL cisternas (peajes)	8.916,2		8.916,2	10.211,8		10.211,8	1.295,6	0	1.295,6
Total GN+GNL (Nacional)	309.211,2	37,3	309.248,4	293.175,0	41,1	293.216,1	-16.034,8	3,8	-16.031,0
Exportaciones	8.923,2	0,0	8.923,2	9.109,5	0,0	9.109,5	186,3	0,0	186,3
101	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
102	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
103	8.923,2		8.923,2	9.109,5		9.109,5	186,3		186,3
Total GN+GNL	318.134,4	37,3	318.171,6	302.284,4	41,1	302.325,5	-15.848,5	3,8	-15.844,7

2.4 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados a SIFCO para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

N° total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes. Comparación mensual						
2011	N° consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	N° consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	N° consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
Enero	561	9	7.203.280	7.477	7.203.841	7.486
Febrero	560	-1	7.212.083	8.803	7.212.643	8.802
Marzo	604	44	7.219.997	7.914	7.220.601	7.958
Abril	559	-45	7.227.712	7.715	7.228.271	7.670
Mayo	638	79	7.234.542	6.830	7.235.180	6.909
Junio	642	4	7.241.851	7.309	7.242.493	7.313
Julio	640	-2	7.250.522	8.671	7.251.162	8.669
Agosto	646	6	7.256.089	5.567	7.256.735	5.573
Septiembre	656	0	7.263.048	6.959	7.263.704	6.959
Octubre	656	0	7.272.140	9.092	7.272.796	9.092

2.5 Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de teledistribución y por consumos del grupo 2 bis

Según Artículo 28 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista:

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada en el año “n” para el período “t” (RF_{it} , definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector del gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas), de las empresas distribuidoras que no hayan hecho pública en sus páginas web la siguiente información:

- Los protocolos de comunicación utilizados para la lectura de los equipos de teledistribución.*
- Los fabricantes homologados de medidores de caudal y sus correctores*

c) Los suministradores homologados de los equipos que implementan el protocolo, con identificación de modelos, marcas y precios de alquiler(...)"

Asimismo, la Orden ITC/3992/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha información deberá ser también remitida, antes del 31 de enero de 2007, a la Comisión Nacional de Energía y a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Actualmente, la Comisión Nacional de la Energía ha recibido la información citada anteriormente por parte de todas las empresas implicadas, por lo que no corresponde detracer cantidad alguna de la Retribución fija acreditada a dichas empresas por este concepto.

Por otra parte, según el Artículo 30 de la misma Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre:

"A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada para el periodo "t" (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación), de las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o el peaje del grupo 2 (...)"

Esta reducción debe ser efectuada para cada empresa distribuidora de acuerdo igualmente con una fórmula de cálculo recogida en el redactado del Artículo, que utiliza como parámetros el gas consumido por los consumidores industriales suministrados a presión inferior o igual a 4 bar a los que se les aplica la tarifa o peaje del grupo 2 (consumidores del grupo 2 bis de tarifas y peajes), la retribución anual acreditada al distribuidor para el año 2010 y el valor de la demanda total para el año 2010.

El resultado del cálculo de esta reducción en la retribución fija, según el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006, asciende, para el conjunto de empresas sometidas al procedimiento de liquidación, a un total de 483.824,24 euros para el periodo de liquidación 10/2011.

2.6 Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2011

Tras la publicación de la orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, se han incluido en el Sistema de Liquidaciones las retribuciones provisionales correspondientes a los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos, según se detalla en el siguiente cuadro.

En aplicación de la Orden ITC/3354/2010, se ha reconocido una retribución fija total de 2.618.772.667,62 euros, de las que 208.793.628,01 corresponden a retribuciones de instalaciones de transporte acogidas al Real Decreto 326/2008. Asimismo, según se indica en la citada Orden, han sido incluidas retribuciones a pago único de años anteriores, que ascienden a 3.705.554,48 euros, de instalaciones de transporte puestas en servicio en 2009 y 2010.

Desde la publicación de la Orden ITC/3354/2010 hasta la fecha de cálculo de la presente liquidación, han sido incluidas nuevas instalaciones en el régimen retributivo del sistema gasista mediante orden o resolución de la DGPEyM del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o del Consejo de la CNE, según se detalla en el cuadro de Retribuciones de nuevas instalaciones. En total, se han incluido por este concepto 151.517.108,98 euros, de los que 72.218.433,32 euros corresponden a retribuciones a pago único de años anteriores y 79.298.675,66 euros a 2011. En esta última cifra están incluidos 171.966,42 euros que corresponden a retribuciones de instalaciones de transporte a las que se le aplica el Real Decreto 326/2008.

2.7 Retribución específica reconocida para el año 2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, modificado por la Orden ITC/3863/2007, han sido reconocidas a las empresas

distribuidoras a través de Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o del Consejo de la CNE, retribuciones específicas que suman un total de 2.586.765,69 euros.

De acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3993/2006 y en las resoluciones en las que se reconocen las citadas retribuciones, éstas deben ser otorgadas en un único pago en la liquidación en curso y, por tanto, en el cálculo de la presente liquidación los importes reflejados en el cuadro anterior han sido detraídos de los ingresos netos liquidables a la empresas correspondientes en el periodo de liquidación.

2.8 Desviaciones provisionales del ejercicio 2010

El Consejo de la CNE, en su sesión del 5 de mayo de 2011, aprobó comunicar las desviaciones del ejercicio 2010 a las empresas sujetas al proceso de liquidaciones de las actividades reguladas del sector del gas natural y a la Dirección General de Política Energética y Minas, en cumplimiento del artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

A partir de la liquidación 3 de 2011, el déficit provisional de 2010 por empresa, se ha adicionado a la retribución anual reconocida para cada empresa correspondiente a este año, formando parte de la RFit considerada en el cálculo de la liquidación, en cumplimiento del mencionado artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002.

Las desviaciones del ejercicio 2010 que han sido incluidas en el Sistema de Liquidaciones suman un total de 118.410.017,31 euros.

2.9 Liquidación de los desvíos definitivos del ejercicio 2009

Tras la aprobación por parte del Consejo de Administración de la CNE, de la Resolución por la que se aprueba la Liquidación Definitiva de las actividades reguladas del sector del gas correspondiente al ejercicio 2009, de fecha 18 de agosto de 2011, desde la liquidación 7/2011 se han adicionado a las retribuciones reconocidas a las empresas para el año 2011 un total de 181.704,73 euros.

2.10 Ingresos por subastas

Se incluyen en el cálculo de la liquidación los ingresos negativos liquidables del Gestor Técnico del Sistema derivados de la subasta para la asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de la red básica para el período 1 de abril de 2010 a 31 de marzo de 2011. En la liquidación provisional 10 de 2011, estos ingresos liquidables son de -2.465.666,64 euros.

Se incluyen asimismo los descuentos realizados sobre la facturación de los distintos peajes que han llevado a cabo las empresas, correspondientes a la subasta para la asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de la red básica para el período 1 de abril de 2011 a 30 de abril de 2012, que suman un total de 26.374.544,28 euros.

2.11 Ingresos declarados por facturación de peajes y cánones

El total de ingresos por peajes y cánones hasta el 31 de octubre de 2011 asciende a 2.025.802.402,72 euros. A continuación se detalla por tipo de peaje, los ingresos declarados al Sistema de Liquidaciones por los transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema, por la facturación de los peajes y cánones hasta el 31 de octubre de 2011.

	Liquidación 10/2011	Liquidación 9/2011	
Nombre	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)	% Variación
Peaje de Regasificación	138.878.122,52	126.059.069,78	10,17
Peaje de Trasvase de GNL a Buques	10.578.366,97	6.384.374,46	65,69
Peaje de Transporte y Distribución, término de reserva capacidad	107.181.337,37	97.162.368,91	10,31
Canon de Almacenamiento GNL	53.470.812,81	48.952.499,41	9,23
Canon de Almacenamiento Subterráneo	108.264.322,91	96.290.987,72	12,43
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	1.573.343.630,91	1.452.514.149,71	8,32
Peaje de Descarga de buques	15.593.536,21	14.153.175,86	10,18
Peaje de Carga de cisternas	11.572.127,83	10.363.300,77	11,66
Peaje temporal de Materia prima	777.157,16	696.925,03	11,51
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	5.865,52	5.619,37	4,38
Desbalances (GTS)	1.566.052,85	1.566.052,85	0,00
Ingresos liquidables por condensados	4.571.069,66	4.571.069,66	0,00
TOTAL	2.025.802.402,72	1.858.719.593,53	8,99

2.12 Financiación del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012

De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, se ha incluido en el Sistema de Liquidaciones una retribución regulada de 57.000.000 Euros.

Esta cuantía con cargo a los peajes de acceso de terceros, se recaudará a lo largo del ejercicio 2011 de manera lineal en las 14 liquidaciones provisionales. La cantidad a pagar por cada empresa en la liquidación provisional 10/2011 en concepto de retribución regulada es proporcional a lo que representa su facturación acumulada declarada por peajes frente a la del sector en el periodo de liquidación.

2.13 Precio a aplicar al suministro del gas de operación

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 5 de mayo de 2010 por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, establece un precio mensual del gas de operación mediante una fórmula de actualización del precio resultante de la subasta para la adquisición de gas de operación y gas talón.

$$P_n = P_0 + 0,25 * [BR_n / T_n - BR_0 / T_0] + A_n$$

Donde:

- o P_n : Precio a aplicar a los suministros realizados en el mes de referencia "n".
- o P_0 : Precio resultado de la subasta.
- o BR_n : Media de los datos de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores al de referencia.
- o T_n : Media del tipo de cambio \$/€ de los tres meses anteriores al de referencia. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.
- o BR_0 : Media de la cotización del crudo Brent correspondiente a los seis meses anteriores a julio de 2009. Del mes de junio se consideran las cotizaciones publicadas hasta el día diez. Para este cálculo se emplean las medias mensuales.
- o T_0 : Media del tipo de cambio \$/€ de los meses de abril, mayo y junio de 2009. Del mes de junio se consideran las cotizaciones publicadas hasta el día diez. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.
- o A_n : Modificación del precio como consecuencia de revisiones de los peajes.

El valor del precio de suministro mensual del gas de operación, P_n , a partir del mes de enero de 2011 resulta distinto en función del origen del gas: del AOC o de tanques. Se muestra a continuación la evolución de dicho precio:

Año	T0 (\$/€)	BR0 (\$/barril)	nº Liquidación	BRn (\$/barril)	Tn (\$/€)	Pni (€/MWh)	Pn _{2a} (€/MWh)
2010	1,3535	51,48	1	71,42	1,4779	17,22	
			2	73,35	1,4605	17,70	
			3	73,48	1,4204	18,07	
			4	75,40	1,3829	18,77	
			5	77,42	1,3554	19,42	
			6	77,17	1,3188	19,77	
	1,3200	77,27	7	77,27	1,2726	19,92	
			8	77,18	1,2514	20,15	
			9	77,76	1,2624	20,14	
			10	77,58	1,291	19,76	
			11	77,22	1,3286	19,27	
			12	78,92	1,3542	19,3	
2011	1,3200	77,27	1	81,67	1,3593	19,78	19,83
			2	85,15	1,3414	20,63	20,68
			3	89,59	1,3410	21,46	21,51
			4	95,72	1,3669	22,26	22,32
			5	102,51	1,4030	23,02	23,08
			6	107,38	1,4263	23,58	23,63
			7	111,16	1,4393	26,66	26,66
			8	114,55	1,4334	27,33	27,33
			9	115,66	1,4332	27,53	27,53
			10	115,41	1,4126	27,78	27,78

2.14 Interés cargado a la liquidación 10/2011

La disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, de tal manera que el importe a liquidar por cada transportista o distribuidor sujeto al procedimiento de liquidación, para el periodo de liquidación correspondiente, se calculará aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El valor aplicado a la liquidación 10/2011 es del 3,47%.

2.15 Verificaciones e incidencias

La Dirección de Inspección, Liquidaciones y Compensaciones verifica la información declarada por las empresas al sistema SIFCO a través de los controles de facturación y de coherencia. Estos controles se realizan siguiendo las directrices del Real Decreto 949/2001 que regula el sistema económico integrado del sector del gas y las Órdenes ITC de peajes de los años 2008, (Orden ITC/3863/2007), 2009 (Órdenes ITC/3802/2008 y ITC/1724/2009), 2010 (Orden ITC/3520/2009), 2011 (Orden ITC/3354/2010).

El resultado de la ejecución de los controles se recoge en informes donde se comparan los datos declarados por las empresas y los calculados en el sistema SIFCO.

1. Controles de coherencia.

En este tipo de controles se verifica que los datos declarados en los ficheros de agregación por transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema

corresponden con los datos declarados en los ficheros de detalle y que esta información de detalle corresponde con la información en los ficheros de contratación.

2. Control de cuota de GTS y cuota tributaria de CNE

En este control se comparan los valores de cuota de GTS y cuota tributaria de CNE declarados por las empresas con los valores resultantes del cálculo a partir de las facturaciones declaradas en los ficheros de desagregación.

3. Controles de facturación

El objetivo de los controles de facturación es verificar que la facturación declarada en los ficheros de detalle es correcta según la legislación vigente. Este tipo de controles se ejecuta en cada liquidación para la facturación declarada:

- o En puntos de entrada al sistema gasista.
- o En plantas de regasificación: carga de cisternas y regasificación.
- o En almacenamientos subterráneos.
- o En puntos de conexión internacional.
- o En operaciones de trasvases de buques y de descargas de buques.
- o En puntos de suministro declarados con detalle de CUPS (aprox. 5.000)
- o En puntos de suministro informados de forma agregada por escalón de peaje.

4. Control de telemetria

El objetivo del control de telemetria es comprobar si los puntos de suministro con obligación o posibilidad de disponer de telemetria, cumplen con esta obligación y si la facturación es correcta según la legislación vigente en cada momento, teniendo en cuenta las penalizaciones aplicables.



5. Control de escalón de consumo en contratos de corto plazo

Mediante este control comprobamos que el escalón de consumo al que corresponde la energía consumida durante la vigencia de un contrato de corto plazo corresponde con el peaje contratado y facturado.



RESULTADOS DE LA LIQUIDACION



Determinación de los ingresos liquidables acumulados (en euros)

Liquidación 10
Año 2011

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	99.029.974,01	390.650.375,76	714.288.723,51	976.297.242,58	1.172.282.204,92	1.350.110.713,61	1.516.246.965,87	1.674.772.674,28	1.834.087.425,73	1.982.372.987,66				
ILP Ingresos a Liquidar por peajes y cánones de acceso	98.594.665,71	389.372.403,40	711.700.443,49	973.765.319,01	1.181.855.813,62	1.362.807.666,36	1.532.094.149,52	1.693.491.074,79	1.853.716.718,24	2.021.231.333,06				
Facturación por el término de capacidad del peaje de transporte y distribución		15.342.479,59	30.985.606,73	44.180.672,89	55.131.035,24	66.036.827,27	77.054.930,62	87.348.222,13	97.162.368,91	107.181.337,37				
Facturación por el término de conducción del peaje de transporte y distribución	98.594.665,71	330.912.858,56	597.585.328,56	805.984.156,25	966.854.241,35	1.098.146.884,08	1.221.328.966,71	1.337.656.160,65	1.453.211.074,74	1.574.120.788,07				
Facturación por peaje de regasificación		20.245.813,95	40.970.696,42	58.733.469,91	72.524.905,69	86.714.394,48	100.004.926,93	113.339.707,26	126.059.069,78	138.878.122,52				
Facturación por canon de almacenamiento subterráneo		11.937.670,02	23.797.295,44	35.502.895,15	47.716.854,04	59.886.832,91	72.085.658,77	84.248.811,33	96.290.987,72	108.264.322,91				
Facturación por canon de almacenamiento de GNL		7.162.841,28	11.206.860,22	17.665.930,07	24.674.651,12	31.257.433,48	37.222.500,01	42.894.838,46	48.952.499,41	53.470.812,81				
Facturación por peaje de trasvase de buques		201.130,35	201.130,35	1.215.838,69	1.408.466,50	3.922.423,73	4.740.750,56	5.564.386,41	6.384.374,46	10.578.366,97				
Facturación por peaje de descarga de buques		2.064.187,04	4.074.561,08	6.121.016,84	7.878.359,77	9.530.525,92	11.077.089,66	12.394.741,59	14.153.175,86	15.593.536,21				
Facturación por peaje de carga de cisternas		1.442.160,52	2.766.208,88	4.187.518,23	5.357.936,29	6.601.744,43	7.761.365,65	9.024.429,27	10.363.300,77	11.572.127,83				
Facturación del gas almacenado en AASS con destino al MR.														
Facturación por desbalances de AOC, Plantas, y EOC.		63.262,09	111.766,92	171.843,07	306.619,10	706.633,29	813.028,93	1.014.252,75	1.134.247,22	1.566.052,85				
Facturación por Defecto de Gas en Almacenamiento GNL			988,89	1.977,91	2.744,52	3.966,77	4.931,68	5.524,94	5.619,37	5.865,52				
Facturación por Interrupción de Suministro imputable al comercializador														
Facturación por el peaje de entrada de gas natural por conexiones internacionales por gasoducto.														
EJF Ejecución Fianzas			11.061,01	11.061,01	11.061,01	11.061,01	11.205,73	11.205,73	21.614,73	21.614,73				
ILC Ingresos liquidables por condensados	1.034.365,47	2.289.522,69	3.992.524,43	4.571.069,66	4.571.069,66	4.571.069,66	4.571.069,66	4.571.069,66	4.571.069,66	4.571.069,66				
ILT Ingresos Liquidables por la venta de gas natural y gas manufacturado por canalización suministrado a tarifa.	17.359,50	61.440,72	102.146,78	141.258,80	226.355,80	265.054,00	294.782,39	384.774,52	467.318,33	529.705,90				
FT Facturación bruta por el gas natural y gases manufacturados por canalización suministrados a tarifa	52.951,97	222.842,17	352.513,34	495.956,88	750.153,83	864.024,25	935.232,04	1.156.762,47	1.362.154,39	1.518.463,20				
RS Cantidad a detracer por la retribución por la actividad de suministro a tarifa (€)	3.174,31	14.688,84	22.868,25	32.453,85	47.979,04	55.152,61	59.031,81	71.149,99	82.446,35	91.108,54				
PC*kWh Coste a detracer por la compra de gas a precio de cesión (€)	32.418,16	146.712,61	227.498,31	322.244,23	475.818,99	543.817,64	581.417,84	700.837,96	812.389,71	897.648,76				
PC Ingresos Liquidables por la venta de gas a precio de cesión con destino al mercado a Tarifa														
FPC Facturación bruta por venta de gas a precio de cesión														
Cmp*kWh Coste de la materia prima														
RGCv Cantidad a detracer por la retribución por actividad de la gestión de compra venta de gas a tarifa														
ILS Ingresos Liquidables por Subasta	-616.416,67	-1.232.833,34	-1.849.250,01	-2.465.666,68	-14.642.550,33	-18.216.228,64	-20.733.176,21	-23.695.228,39	-25.569.355,99	-28.840.210,96				
Resultados de las comprobaciones de la CNE en ILP, ILT, PC y GTS		159.842,29	331.797,81	274.200,78	260.455,16	672.091,22	8.934,78	9.777,97	848.174,91	-16.506.916,31				
ILG Ingresos Liquidables por Gas Talón									31.885,85	1.366.391,58				



Determinación de los ingresos liquidables netos acumulados (en euros)

Liquidación 10
Año 2011

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	99.029.974,01	390.650.375,76	714.288.723,51	976.297.242,58	1.172.282.204,92	1.350.110.713,61	1.516.246.965,87	1.674.772.674,28	1.834.087.425,73	1.982.372.987,66				
REA Retribuciones específicas				1.527.121,00	1.717.396,00	1.893.121,00	2.212.047,71	2.338.147,71	2.586.765,69	2.586.765,69				
RFPU Retribuciones Fijas a Pago Único	3.705.554,48	3.705.554,48	3.733.102,83	3.741.725,66	3.741.725,66	3.741.725,66	32.002.490,36	31.797.478,61	63.657.658,28	72.218.433,32				
DLA Importe de desviaciones de años anteriores.														
DGTS Desvío de la Retribución del GTS														
RR Pago Retribución Regulada	4.071.428,57	8.142.857,14	12.214.285,71	16.285.714,29	20.357.142,86	24.428.571,43	28.500.000,00	32.571.428,57	36.642.857,14	40.714.285,71				
CGOP Coste Liquidables de Gas de Operación Transportistas - CGOP	2.894.108,74	5.431.135,91	7.569.235,87	10.759.859,81	13.871.107,31	17.934.937,35	20.666.194,16	22.988.248,38	25.633.342,75	28.600.238,40				
CLC Coste liquidables por condensados	103.436,55	228.952,27	399.252,44	457.106,96	457.106,96	457.106,96	457.106,96	457.106,96	457.106,96	457.106,96				
TCNE Tasa de la CNE	150.880,30	595.872,87	1.089.072,33	1.490.074,51	1.808.564,80	2.085.426,86	2.344.477,62	2.591.537,58	2.836.493,15	3.093.194,95				
CGTS Cuota del GTS	414.190,80	1.635.778,77	2.989.971,83	4.091.390,83	4.965.848,77	5.726.188,45	6.437.328,50	7.115.611,88	7.788.545,61	8.492.820,71				
CLM Costes Liquidables por Merms.														
INLit Ingresos netos liquidables	87.690.374,57	370.910.224,32	686.293.802,50	937.944.249,52	1.125.363.312,56	1.293.843.635,90	1.423.627.320,56	1.574.913.114,59	1.694.484.656,15	1.826.210.141,92				



Comisión
Nacional
de Energía

Determinación de la retribución acreditada del periodo (en Euros)

Liquidación 10
Año 2011

Acumulado del Sector

Concepto		Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RFia	Retribución fija acreditada mediante Orden ITC vigente	239.496.952,65	458.982.361,65	698.479.314,33	913.836.685,55	1.136.003.767,11	1.351.361.138,32	1.573.528.219,85	1.795.486.507,75	2.010.843.879,01	2.215.472.295,74				
RDA	Retribución por Desvíos de Años Anteriores			29.196.990,60	38.929.320,78	48.986.061,97	58.718.392,15	68.880.671,43	78.952.845,13	88.700.109,91	98.772.283,54				
RFRSit	Retribucion Fija acreditada mediante resoluciones aplicables en el año de la liquidación	4.446.017,01	8.569.411,47	13.078.909,93	17.480.390,85	21.984.704,03	26.344.010,82	37.939.055,64	43.455.988,37	53.158.147,08	52.508.254,89				
Nt	Numero de días naturales transcurridos desde principios de año hasta la fecha de liquidacion	31	59	90	120	151	181	212	243	273	304				
RVit	Retribuciones Variables Acreditadas Total	5.946.069,10	12.648.855,37	17.829.584,14	22.084.987,88	27.107.129,84	31.180.390,08	34.843.765,98	38.748.077,49	42.894.207,29	37.103.294,15				
DRFD3	Reduccion de la Retribución Fija Acreditada por el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006-DRFD30	45.535,62	115.421,21	184.420,90	237.394,30	285.602,76	331.250,52	371.253,74	406.253,44	440.320,88	483.824,24				
CAR	Coste acreditado del periodo sometido a reparto	249.843.503,14	480.085.207,28	758.400.378,10	992.093.990,76	1.233.796.060,19	1.467.272.680,85	1.714.820.459,16	1.956.237.165,30	2.195.156.022,41	2.403.372.304,08				
REA	Retribuciones específicas				1.527.121,00	1.717.396,00	1.893.121,00	2.212.047,71	2.338.147,71	2.586.765,69	2.586.765,69				
RFPU	Retribuciones Fijas a Pago Único	3.705.554,48	3.705.554,48	3.733.102,83	3.741.725,66	3.741.725,66	3.741.725,66	32.002.490,36	31.797.478,61	63.657.658,28	72.218.433,32				
DLA	Importe de desviaciones de años anteriores.														
CANR	Total coste acreditado del periodo no sometido a reparto	3.705.554,48	3.705.554,48	3.733.102,83	5.268.846,66	5.459.121,66	5.634.846,66	34.214.538,07	34.135.626,32	66.244.423,97	74.805.199,01				
CAP	Total Coste Acreditado del Periodo	253.549.057,62	483.790.761,76	762.133.480,93	997.362.837,42	1.239.255.181,85	1.472.907.527,51	1.749.034.997,23	1.990.372.791,62	2.261.400.446,38	2.478.177.503,09				
IL	Ingresos Liquidables	99.029.974,01	390.650.375,76	714.288.723,51	976.297.242,58	1.172.282.204,92	1.350.110.713,61	1.516.246.965,87	1.674.772.674,28	1.834.087.425,73	1.982.372.987,66				
RR	Pago Retribución Regulada	4.071.428,57	8.142.857,14	12.214.285,71	16.285.714,29	20.357.142,86	24.428.571,43	28.500.000,00	32.571.428,57	36.642.857,14	40.714.285,71				
TCNE	Tasa de la CNE	150.880,30	595.872,87	1.089.072,33	1.490.074,51	1.808.564,80	2.085.426,86	2.344.477,62	2.591.537,58	2.836.493,15	3.093.194,95				
CGTS	Cuota del GTS	414.190,80	1.635.778,77	2.989.971,83	4.091.390,83	4.965.848,77	5.726.188,45	6.437.328,50	7.115.611,88	7.788.545,61	8.492.820,71				
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.894.108,74	5.431.135,91	7.569.235,87	10.759.859,81	13.871.107,31	17.934.937,35	20.666.194,16	22.988.248,38	25.633.342,75	28.600.238,40				
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.894.108,74	5.431.135,91	7.569.235,87	10.759.859,81	13.871.107,31	17.934.937,35	20.666.194,16	22.988.248,38	25.633.342,75	28.600.238,40				
Lit	Importes a Liquidar sin Intereses														
IAIt	Total Ingreso Aplicado en el Periodo (IAIt = ILIt-CGTS-TCNE-RR-CGOP-CLC+LIIt)	91.395.929,05	374.615.778,80	690.026.905,33	943.213.096,18	1.130.822.434,22	1.299.478.482,56	1.457.841.858,63	1.609.048.740,91	1.760.729.080,12	1.901.015.340,93				



Comisión
Nacional
de Energía

Retribución variable acreditada

Liquidación 10
Año 2011

Acumulado del Sector

Concepto		Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RVR	Retribucion variable acreditada por regasificacion	3.161.481,69	7.428.826,85	11.082.981,69	14.353.135,08	18.162.336,19	21.230.539,95	24.079.975,92	27.431.706,87	30.703.189,25	33.574.935,28				
kWhrt	Kwh de regasificacion	18.931.028.103	44.483.993.100	66.365.159.829	85.946.916.621	108.756.504.095	127.128.981.801	144.191.472.533	164.261.717.776	183.851.432.679	201.047.516.717				
RVC	Retribucion variable acreditada por carga en cisternas	217.873,74	447.602,68	701.194,39	898.937,71	1.107.731,44	1.304.837,27	1.503.933,35	1.717.862,18	1.937.945,72	2.161.171,34				
kWhic	kWh cargados en cisternas de GNL	1.083.948.969	2.226.878.994	3.488.529.258	4.472.326.922	5.511.101.690	6.491.727.722	7.482.255.441	8.546.577.980	9.641.520.997	10.752.096.218				
RVT	Retribucion variable acreditada por buques y puesta en frio	6.538,30	99.813,27	195.240,41	202.029,60	411.746,93	445.290,50	542.318,05	542.318,05	929.347,02	1.367.187,53				
kWhTPBit	kWh de GNL trasvasados de planta a buque o en puestas en frio de buques	32.528.851	496.583.454	971.345.334	1.005.122.434	2.048.492.191	2.215.375.610	2.698.099.764	2.698.099.764	4.623.617.012	6.801.927.991				
RVISerrablo	Retribucion variable acreditada por inyeccion en el almacenamiento subterraneo de Serrablo			33.502,82	738.628,27	1.471.260,71	2.172.471,46	2.616.303,92	2.880.252,73	3.077.270,50					
kWhaitSerrablo	kWh inyectado en el almacenamiento subterraneo de Serrablo			60.365.437	1.330.861.751	2.650.920.193	3.914.362.994	4.714.061.116	5.189.644.589	5.544.631.523	5.667.088.446				
RVESerrablo	Retribucion variable acreditada por extraccion en el almacenamiento subterraneo de Serrablo	119.018,66	198.671,85	247.980,95	247.980,95	247.980,95	247.980,95	247.980,95	247.980,95	247.980,95					
kWhaitSerrablo	kWh extraído en el almacenamiento subterraneo de Serrablo	1.178.402.593	1.967.047.998	2.455.256.974	2.455.256.974	2.455.256.974	2.455.256.974	2.455.256.974	2.455.256.974	2.455.256.974	2.455.256.974				
RVIGaviota	Retribucion variable acreditada por inyeccion en el almacenamiento subterraneo de Gaviota				75.592,39	137.389,74	210.586,07	284.569,91	359.272,81	429.789,97					
kWhaitGaviota	kWh inyectado en el almacenamiento subterraneo de Gaviota				1.574.841.472	2.862.286.309	4.387.209.897	5.928.540.004	7.484.850.233	8.953.957.785	10.013.786.819				
RVEGaviota	Retribucion variable acreditada por extraccion en el almacenamiento subterraneo de Gaviota	2.441.156,71	4.473.940,72	5.568.683,88	5.568.683,88	5.568.683,88	5.568.683,88	5.568.683,88	5.568.683,88	5.568.683,88					
kWhaitGaviota	kWh extraído en el almacenamiento subterraneo de Gaviota	1.992.780.982	3.652.196.503	4.545.864.387	4.545.864.387	4.545.864.387	4.545.864.387	4.545.864.387	4.545.864.387	4.545.864.387	4.546.126.189				
RVIt	Retribuciones Variables Acreditadas Total	5.946.069,10	12.648.855,37	17.829.584,14	22.084.987,88	27.107.129,84	31.180.390,08	34.843.765,98	38.748.077,48	42.894.207,29	37.103.294,15				

Coeficientes		
CVC	Coste unitario de operación y mantenimiento variable acreditado de carga de cisternas	0,000201
CVEG	Valor unitario del coste de operación y mantenimiento variable de extracción de Gaviota	0,000000
CVES	Valor unitario del coste de operación y mantenimiento variable de extracción de Serrablo	0,000000
CVIG	Valor unitario del coste de operación y mantenimiento variable de inyección de Gaviota	0,000000
CVIS	Valor unitario del coste de operación y mantenimiento variable de inyección de Serrablo	0,000000
CVr	Coste variable acreditado a la actividad de regasificación	0,000167
CVt	Coste unitario de operación y mantenimiento variable acreditado de carga de buques y puesta en frio	0,000201
CVt08	Coste unitario de operación y mantenimiento variable acreditado de carga de cisternas	0,000161